PODER EJECUTIVO

219178V1 ---------- LIBRO SEXCENTÉSIMO SEPTUAGÉSIMO TERCERO----------

---------- INSTRUMENTO NÚMERO 64,295 ----------

---------- SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO----------

--En la Ciudad y Puerto de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día **veintinueve de abril del año dos mil diecinueve**, Yo, Licenciado **YOHAN HILLMAN CHAPOY**, Titular de la Notaría Número **Dos** de la Vigésima Primera Demarcación Notarial, **HAGO CONSTAR:** ---------- ----------

--**LA PROTOCOLIZACIÓN** del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **GALIPER INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha dieciséis de abril del año dos mil diecinueve, que realizo a solicitud de Don **JAIME RAFAEL QUINTANILLA HAYEK**, en carácter de Delegado Especial, al tenor de lo siguiente:---

----------DECLARACIÓN ----------

Manifiesta el compareciente que las declaraciones que hace constar en este instrumento son bajo protesta de decir verdad y que los documentos que en el mismo se relacionan son auténticos, responsabilizándose al respecto en caso de cualquier falta de veracidad.- ----------

---------- A N T E C E D E N T E S ----------

PRIMERO.- Por escritura número dieciséis mil cuatrocientos once, de fecha once de marzo del año dos mil catorce, otorgada ante la Licenciada Olga Rebeca López Nassar, Titular de la Notaría Pública Número Trece de esta Demarcación Notarial, cuyo primer testimonio quedó inscrito en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Demarcación Fiscal, en el Folio Mercantil Electrónico número DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO ASTERISCO VEINTIUNO, con fecha TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, se constituyó **GALIPER INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en **COATZACOALCOS, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, Capital Social de **DOSCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, mínimo, máximo ilimitado, duración **INDEFINIDA**, Cláusula de **EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS.** De dicho instrumento copio en su parte conducente lo siguiente: “”””..... CLÁUSULAS TERCERA.- La sociedad tendrá por objeto: La sociedad tendrá por objeto: 1).- Compra-Venta, distribución, comisión, consignación, representación, importación y en general la comercialización de toda clase de materiales para la construcción, ferretería, tlapalería, refacciones, herramientas, accesorios, maquinaria y equipo para la industrial en general.- 2).- la compra-venta, administración, arrendamiento, promoción, proyecto, estudio, diseño, construcción, reconstrucción, lotificación, mantenimiento y fraccionamiento de todo tipo de ingenios, instalaciones industriales, talleres, conjuntos habitacionales, oficinas, escuelas, museos, edificios públicos, hotelería, monumentos históricos, mercados, hospitales, guarderías, centros de salud, instalaciones deportivas o sociales, así como todo tipo de obras complementarias, obras hidráulicas, revestimientos, presas, abastecimiento de agua, perforaciones de pozos, obra sanitaria, plantas potabilizadoras, plantas de tratamiento de aguas negras, obras marítimas y pluviales, rompeolas, escolleras, dragados, muelles, astilleros, pistas y toda clase de bienes muebles e inmuebles de carácter urbano, suburbano, industriales

en general, arrendamiento de toda clase de obras civiles y adquisición de bienes muebles, equipos, maquinaria y de transporte para el cabal cumplimiento del objeto social.- 3).- Compra-venta, importación, exportación, transformación y transportación de: materiales para la construcción y similares, maderas en todas sus especies y clases; de pieles y sus derivados; así como la elaboración de productos de pieles; de maquinaria, herramientas y refacciones industriales, automotrices, agrícolas, navieras y aéreas, así como su mantenimiento, productos de hule y sus derivados en todas sus formas, especies, cualidades y cantidades, material eléctrico y electrónico y la aplicación de los mismos en usos domésticos e industrial, casa prefabricadas, así como su fabricación, equipos de radio comunicación y similares, metales en todas sus especies, ya sean herramientas, equipos y accesorios afines, así como su manufactura, de la fauna marina y del campo, alimentos, vinos y licores en todas sus formas, así como su elaboración. 4).- Fabricación de tabicón, block, ladrillo, poste y todos los derivados del cemento, administración inmobiliaria.- 5).- Compra, venta, arrendamiento, sub-arrendamiento, importación, exportación, mantenimiento y operación de: vehículos automotores para uso particular, industrial, agrícola, ganadero y maquinarias pesada; maquinaria para la industria y la construcción y equipo pesado; equipos marítimos y en general de cualquier medio de transporte, aéreo, marítimo y terrestres.- 6).- obras de construcción, mantenimiento y asesoría civil, electrometalmecánica e Instrumentación, de todo tipo de plantas de proceso extractivas y de servicios.- 7).- Compraventa, importación y exportación de todo tipo de refacciones para la industria en general, aceros especiales, motores eléctricos de combustión interna, turbinas, unidades de transporte, válvulas, bombas, grúas montacargas, llantas y la comercialización de todo estos productos y todos aquellos bienes que sean necesarios para la industria en general.- 8).- Compraventa de rodamientos, chumaceras, bandas, mangueras, adhesivos, retenes, sellos hidráulicos y mecánicos, abrazaderas, grapas, copies, filtros, empaquetaduras, teflón, pintura, grasa, maquinaria y equipo, material para protección anticorrosivo, equipos electrónicos y eléctricos, refacciones para operación y mantenimiento de plantas industriales y automotrices, refacciones automotrices.- 9).- Construcción y mantenimiento de líneas de transmisión y redes de conducción, distribución, tableros, sub-estaciones eléctricas de alta y baja tensión.- 10).- La fabricación, importación, exportación y comercio de toda clase de materiales y Elementos para la construcción en general.- 11).- Compraventa, distribución, importación y exportación de productos y material de limpieza industrial en general.- 12).- Representación y distribución de productos, equipos de medición, de laboratorio y de Procesos químicos nacionales y extranjeros en general.- 13).- Explotación, extracción, elaboración, compra y venta de petróleo y sus derivados, ingenios.- 14).- La apertura de oficina, stands, exposiciones y cualesquiera otro establecimiento donde la Empresa pueda ejecutar alguna o la totalidad de su objeto social.- 15).- La compraventa, arrendamiento y sub-arrendamiento de bienes muebles para el cumplimiento de los fines de la sociedad.- 16).- Formar parte integrante de otras sociedades de objeto similar.- 17).- La celebración de toda clase de contratos de compraventa, distribución, comisión mercantil, obra a precio alzado, obra por administración, arrendamiento, prenda, mutuo de trabajo individual, consultoría de

prestación de servicios, financiamientos con cualquier garantía y en general cualquier tipo de contrato, previsto por las Leyes, independiente de la naturaleza artículo que sea objeto de esos actos.- 18).- La adquisición por cualquier medio legal, negociación y administración de toda clase de muebles, maquinaria, acciones, valores, patentes, marcas y cualesquiera otra clase de bienes que se encuentren dentro del comercio.- 19).- La ejecución de cualquier acto mercantil ó civil derivados o relacionados directamente con los fines sociales.- 20).- La sociedad podrá otorgar avales, obligarse solidariamente por terceros.- 21).- La contratación de servicios técnicos, profesionales, consultoría y asesoría y la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines, así como registrar, obtener, arrendar, disponer y enajenar por cualquier título, marcas industriales, nombres comerciales opciones y preferencias, procesos y concesiones para todo tipo de actividades.- 22).- La emisión, suscripción, aceptación, endoso y aval de títulos de crédito o de cualquier título o valores mobiliarios que la Ley permita sin que se ubiquen en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores.- 23).- Tener participación en el capital, patrimonio de todo género de sociedades mercantiles o de cualquier índole, adquirir acciones y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores.- 24).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en nombre propio o en nombre del dimitente o mandante.- 25).- Adquirir, enajenar, administrar, explotar y otorgar en uso o goce por cualquier medio permitido por la Ley de bienes muebles e inmuebles, derechos reales o personales que sean necesarios para su objeto.- 26).- La contratación del personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales así como la delegación en una o varias personas del cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.- 27).- En general, la realización y emisión de todo tipo de actos, convenios, contratos, operaciones y títulos, ya sean civiles, mercantiles o de crédito que estén relacionados con el objeto social.- 28).- La compraventa, importación y exportación de partes y repuestos, materiales, pintura y protección anticorrosiva para la industria en general.- 29).- La prestación de servicios de mantenimiento y reparación para la industria del petróleo, y en general.- 30).- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a industrias, incluyendo limpieza, medición y calibración de instrumentos, impartición de cursos, servicios de certificación y cumplimiento de normas a procesos, productos y empresas..... SEXTA.- El capital mínimo de la Sociedad es la cantidad de $ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, y está subdividido y representado por DOSCIENTAS ACCIONES nominativas de la serie "A", con valor nominal de MIL PESOS CADA UNA.- Todas las acciones son comunes y confieren a sus tenedores iguales derechos y obligaciones.- NOVENA.- La Sociedad será administrada y estará legalmente representada por un Administrador Único que será nombrado por la Asamblea General de Accionistas y permanecerá en funciones hasta que le sea revocado su nombramiento y tome posesión la persona designada para sustituirlo.- El Administrador único caucionará su manejo en la forma que lo señale la Asamblea que lo designe.- DÉCIMA.- El Administrador Único tendrá respecto de la persona y de los bienes de la Sociedad; las facultades siguientes:- a).- Dirigir y administrar los negocios sociales, con el uso

de la firma social, ejecutar todos los actos y celebrar todas las operaciones y contratos que se relacionen con los objetos sociales.- b).- Representar a la Sociedad con el poder más amplio, ante toda persona o autoridad, administrativa, judicial, civil, penal o del trabajo, local o federal, con facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de riguroso dominio, en los términos de los artículos dos mil cuatrocientos ochenta y siete, dos mil quinientos veinte del Código Civil vigente en el Estado de Veracruz y sus correlativos de los Códigos Civiles para el Distrito Federal y demás Entidades Federativas de la República Mexicana.- En consecuencia, podrá hacer y recibir pagos, hacer cesión de bienes, recusar, articular y absolver posiciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir y celebrar convenios judiciales, desistirse, aún del juicio de amparo comprendiendo el incidente de suspensión presentar y ratificar denuncias o querellas penales, coadyuvar con el Ministerio Público, otorgar su perdón al acusado, consentir resoluciones judiciales y aceptar adjudicación de bienes.- c).- Otorgar y revocar toda clase de poderes.- d).- Otorgar, suscribir, avalar, endosar y hacer efectivos toda clase de títulos de crédito, en los términos más amplios que señala el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- e).- Expresamente la Sociedad delega y confiere al mandatario facultades de representación patronal para los efectos y conforme a las disposiciones contenidas en los artículos Once, y Cuarenta y Seis, tanto para contratar como para rescindir, Ciento Treinta y Cuatro, Fracción Tercera, Seiscientos Noventa y Dos Fracciones Primera, Segunda y Tercera; Setecientos ochenta y seis segundo párrafo, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y seis fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y ocho, y ochocientos ochenta, de la Ley Federal del Trabajo, Reformado y vigente a partir del uno de Mayo de mil novecientos ochenta.- DÉCIMA PRIMERA.- El Administrador Único tiene potestad para designar a otros funcionarios y a los empleados de la Sociedad, confiriéndole las facultades y atribuciones que estime convenientes o necesarias, y en consecuencia también podrá revocarles sus nombramientos.- DÉCIMA SEGUNDA:- La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de un Comisario electo por la Asamblea General, durará en funciones un año o hasta que le sea revocada su designación y garantizará su manejo en la forma que determine la Asamblea que lo designe.- Tendrá las facultades y obligaciones que le señala la Ley General de Sociedades Mercantiles y podrá ser o no accionista.- DÉCIMA TERCERA.- La Asamblea de accionistas es el órgano Supremo de la Sociedad, será ordinaria o extraordinaria y se reunirá en el domicilio social.- Es Ordinaria la que trate asuntos no enumerados en el Artículo Ciento Ochenta y Dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles; deberá reunirse una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la cláusula del ejercicio social y en su caso deberá discutir; aprobar o modificar la información financiera después de oído el informe del Comisario, decretar los dividendos o inversiones que deban darse a las utilidades, nombrar al Administrador Único y al Comisario.- Es Asamblea Extraordinaria la que se reúna para tratar asuntos enumerados en el citado artículo.- DÉCIMA CUARTA:- Las asambleas serán convocadas por el Administrador Único o por el Comisario, salvo el derecho de los accionistas conforme a la Ley.- La convocatoria

contendrá en el orden del día los asuntos que deban ser tratados, así como el lugar y día y hora en que deba celebrarse; se publicará por una sola vez con cinco días de anticipación en cualquier diario de los de mayor circulación del domicilio social.- La publicación de la convocatoria no será necesaria si en la Asamblea está representada la totalidad del capital social.- DÉCIMA QUINTA.- Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones en la caja social o en una Institución de Crédito, condos días de anticipación a la fecha de su celebración y el administrador Único les expedirá la tarjeta de admisión con el nombre del accionista y el número de acciones que represente.- Cada acción da derecho a un voto.- DÉCIMA SEXTA.- Para que una asamblea ordinaria quede legalmente constituida deberán estar presente o representados accionistas propietarios por lo menos el cincuenta por ciento de las acciones del capital social, ya sea en primera o ulteriores convocatorias.- Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de las acciones representadas.- La asamblea extraordinaria requiere para su celebración en primera convocatoria concurrencia de accionistas que representen cuando menos el setenta y cinco por ciento del capital social, sus resoluciones se tomarán por accionistas que representen en todo caso la mitad del capital social.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS: PRIMERA.- Los otorgantes reunidos en este acto en primera asamblea ordinaria de accionistas, por unanimidad de votos, acuerdan; I.- Designan como ADMINISTRADOR ÚNICO al señor Ingeniero JOSÉ ARTURO PÉREZ RUIZ.- II.- Queda designado como COMISARIO, a la señora LAURA COLO DUEÑAS.- Los funcionarios designados aceptan sus cargos, protestan desempeñarlos con lealtad y la asamblea los releva de la obligación de otorgar caución por su manejo, en virtud de tener el carácter de accionista.-..... TERCERA.- El señor Ingeniero JOSÉ ARTURO PÉREZ RUIZ, en su carácter de ADMINISTRADOR ÚNICO, gozará para el desempeño de su cargo, de un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA ACTOS DE DOMINIO Y PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, Y LABORAL, por lo que se le otorgan las siguientes facultades: a).- PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en términos del primer párrafo del Artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil en vigor para el Estado de Veracruz y su correlativo el artículo dos mil quinientos ochenta y cuatro del Código Civil en vigor para el Distrito Federal y de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana.- Facultando al Apoderado en forma enunciativa y no limitativa, para promover toda clase de demandas, contestaciones y reconvenciones, presente denuncias y querellas, ofrezca y desahogue toda clase de pruebas, articule y absuelva posiciones, interrogue, repregunte y tache testigos, para recibir pagos, para que desista de juicio, interponga toda clase de recursos, inclusive promover y desistirse del juicio de amparo, para ocurrir como tercero excluyente de dominio o preferente, para recibir toda clase de documentos y notificaciones de cualquier tribunal y represente al otorgante ante toda clase de Autoridades Civiles, Penales, Administrativas, o del trabajo, Locales, Estatales, o Federales, y para realizar todos y cada uno de los actos a que se refiere el Artículo dos mil quinientos veinte del código Civil en vigor en el Estado de Veracruz y su correlativo del mismo

ordenamiento para el Distrito Federal y de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana.- En Materia Penal, presentar querellas, denuncias y acusaciones, constituirse como coadyuvante del Ministerio Público en todo lo relacionado con las averiguaciones de procesos penales que se inicien, instruya y se siga por todos sus trámites e instancias hasta la sentencia definitiva, firma en que el poderdante tenga interés o sea ofendido.- b).- PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del segundo párrafo del citado Artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete de Código Civil en vigor para el Estado de Veracruz y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo ordenamiento para el Distrito federal y de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana; c).- PODER PARA ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO, en los términos del tercer párrafo del citado Artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete de Código civil en vigor para el Estado de Veracruz y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo ordenamiento para el Distrito federal y de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana; pudiendo adquirir, gravar y vender bajo cualquier Título Legal, recibir dinero, celebrar las cláusulas que crea convenientes y firmar toda la documentación necesaria en nombre de su poderdante.- d).- PODER PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITOS, para intervenir en la creación, girar, avalar, aceptar, endosar, suscribir, ceder para su descuento y negociar toda clase de Títulos de Crédito, en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- e).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE CARÁCTER LABORAL, para que representen a la sociedad poderdante ante los trabajadores de la misma, y ante los sindicatos que corresponda, y en general, para que represente a la sociedad poderdante en los conflictos laborales y lleve a cabo todos los actos administrativos de la poderdante en materia laboral y la represente ante las juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto locales como Federales y demás autoridades de trabajo enumeradas en el artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que comparezca a la audiencias de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, y en todas y cada una de las instancias, actos y diligencias de los procedimientos laborales, actuar como representante con calidad de administradores, respecto de toda clase de juicios y de procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad y formalizar y rescindir contratos de trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad y formalizar y rescindir contratos de trabajo, en la inteligencia de que todas estas facultades se otorgan de manera enunciativa y no limitativa; en consecuencia tendrá la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal de Trabajo y también la representación legal de la sociedad poderdante, para efectos de acreditar la personalidad y capacidad en juicio o fuera de él, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, podrá comparecer para articular y absolver posiciones, en los términos de los artículos setecientos ochenta y seis y setecientos ochenta y nueve de la citada ley, con facultad para oír y recibir notificaciones, comparecer con toda la representación a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera, segunda, tercera, quinta y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos

setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta de la referida Ley Federal del Trabajo.- g).-Igualmente queda el Apoderado facultado para sustituir en todo o en partes el presente poder, revoquen las substituciones y otorguen nuevas, en general dirigir y administrar los negocios sociales, con el uso de la firma social, ejecutar todos los actos y celebrar todas las operaciones y contratos que se relacionen con los objetos sociales..... """".----------

SEGUNDO.- Por instrumento número sesenta y dos mil ciento once, de fecha seis de abril del año dos mil dieciséis, otorgada ante mí, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **GALIPER INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis, en la cual, entre otros acuerdos: a).- Se aprobó la cesión de acciones de Doña LAURA COLO DUEÑAS y de Don JOSÉ ARTURO PÉREZ RUIZ a favor de Doña MÓNICA JIMÉNEZ RAZO; y B).- Se designó a Doña MÓNICA JIMÉNEZ RAZO como nuevo Comisario. ----------

TERCERO.- El compareciente me exhibe para su protocolización el acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de **GALIPER INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha dieciséis de abril del año dos mil diecinueve, que agrego al apéndice con la letra **"A"**, misma que es del tenor literal siguiente:----------

""""" --En la Ciudad de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las diecisiete horas del día **16 de abril del año 2019**, se reunieron en el domicilio social de **GALIPER INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, los accionistas de la misma, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria a la que fueron previa y personalmente convocados. ---------- ----------

--Presidió la Asamblea el Administrador Único, Ingeniero **JOSÉ ARTURO PÉREZ RUIZ** y se designó como Secretario y Escrutador a la Comisario, Doña **MÓNICA JIMÉNEZ RAZO**, quien en el desempeño de sus funciones procedió a realizar el escrutinio con el siguiente resultado: --

----------CAPITAL FIJO ----------

---------SOCIOS----------ACCIONES SERIE A--------VALOR -------CAPITAL----------

---------- UNITARIO ----------

JOSÉ ARTURO PÉREZ RUIZ----------80----------$ 1,000.00 ----------$80,000.00----------

MÓNICA JIMÉNEZ RAZO----------120----------$ 1,000.00 ---------$120,000.00 ----------

---------TOTAL----------200----------$ 200,000.00 ----------

--En vista del informe del Escrutador, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos que en ella se tomen de conformidad con el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por haber estado representado totalmente el capital social al momento de las votaciones y durante toda la Asamblea; también se informa de la asistencia a esta asamblea, en carácter de invitados, de Don **JOSUÉ QUINTANILLA AYACHE** y de Don **PABLO QUINTANILLA AYACHE**. ---------- ----------

--Acto seguido el Presidente de la Asamblea solicitó del Secretario diera lectura al siguiente: ----

----------O R D E N D E L D Í A ----------

I.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE ACCIONES.----------

II.- RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO; Y, EN SU CASO, DESIGNACIÓN DE QUIÉN DESEMPEÑE ESE CARGO Y OTORGAMIENTO DE SUS FACULTADES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA.----------

III.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA PARA FORMALIZAR ACUERDOS.----------

--El anterior Orden del Día fue aprobado por unanimidad por la Asamblea, desahogándose ampliamente cada uno de los puntos que lo integran, luego de lo cual los accionistas llegaron, también en forma unánime, a los siguientes----- ----------

---------- A C U E R D O S ----------

--**PRIMERO**.- En desahogo del primer punto del Orden del Día, se acuerda aprobar las cesiones de acciones, en virtud de las cuales Don **JOSÉ ARTURO PÉREZ RUIZ,** transmite a valor nominal sus 80 acciones a Don **JOSUÉ QUINTANILLA AYACHE;** y Doña **MÓNICA JIMÉNEZ RAZO,** transmite a valor nominal 118 acciones a Don **JOSUÉ QUINTANILLA AYACHE** y 2 acciones a Don **PABLO QUINTANILLA AYACHE,** quienes encontrándose aquí presentes como invitados especiales expresamente la aceptan quedando así consumadas las transmisiones de propiedad de los mencionados títulos, pues al mismo tiempo se procede a la firma de los contratos correspondientes pues las acciones nunca han sido emitidas. ----------

--En virtud de lo anterior el Capital Social de **GALIPER INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, queda integrado de la siguiente manera:----------

----------CAPITAL FIJO ----------

---------SOCIOS----------ACCIONES SERIE A----------VALOR -------CAPITAL----------

---------- UNITARIO ----------

JOSUÉ QUINTANILLA AYACHE----------198----------$ 1,000.00 ----------$198,000.00 --------

PABLO QUINTANILLA AYACHE----------2----------$ 1,000.00 ------- ---$ 2,000.00---------

---------TOTAL----------200----------$ 200,000.00 -------

--Acto seguido, Don **JOSUÉ QUINTANILLA AYACHE** y Don **PABLO QUINTANILLA AYACHE** protestaron cumplir con todo lo dispuesto en los Estatutos Sociales vigentes de esta Sociedad, apegándose a ellos respecto a sus derechos y obligaciones, manifestando conocerlos y estar bien enterados de la situación comercial, administrativa, contable, legal, fiscal, laboral, etc., de la Empresa y expresamente aceptaron continuar desahogando esta Asamblea conforme al Orden del Día anteriormente aprobado y que a mayor abundamiento ratifican; autorizándose también por todos los presentes a la Administración para que realice las anotaciones correspondientes en el Libro de Registro de Accionistas de la Empresa y para que emita a los nuevos accionistas los títulos o certificados accionarios correspondientes, mismos que cancelarán cualquier otro anterior que pudiera existir. ----------

SEGUNDO.- En desahogo del segundo punto del Orden del Día: ----------

--a).- El Señor **JOSÉ ARTURO PÉREZ RUIZ** manifiesta que por así convenir a sus intereses personales presentó su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de ADMINISTRADOR ÚNICO; misma renuncia que le es aceptada en este acto por unanimidad de votos por los socios, renunciando también a todas las facultades de representación conferidas a él en virtud

de ese cargo, las cuales constan en la escritura número dieciséis mil cuatrocientos once, de fecha once de marzo del año dos mil catorce, otorgada ante la Licenciada Olga Rebeca López Nassar, Titular de la Notaría Número Trece de esta Demarcación Notarial, cuyo primer testimonio quedó inscrito en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Demarcación Fiscal, en el Folio Mercantil Electrónico número diecisiete mil ciento noventa y cinco asterisco veintiuno, con fecha treinta de abril del año dos mil catorce, en la cual se le designó dicho cargo. En virtud de este acuerdo; ----------

--b).- Se designa a Don **JOSUÉ QUINTANILLA AYACHE** como Administrador Único, quien acepta expresamente protestando su fiel y leal desempeño en este mismo acto, a quien por ser accionista se le dispensa de otorgar caución por su manejo y se le confieren para el desempeño de sus funciones todas las facultades de representación que de acuerdo con la Ley y al Estatuto Social le corresponden, siendo, entre otras, las siguientes: ----------

--PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN y DE DOMINIO, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en términos de los artículos Dos mil Cuatrocientos Ochenta y Siete, párrafos primero, segundo y tercero y Dos Mil Quinientos Veinte del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y sus correlativos de todos los Códigos Civiles vigentes en la República Mexicana.- ---------- ----------

-- De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: ----

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos inclusive amparo.----------

II.- Para transigir.---------- ----------

III.- Para comprometer en árbitros. ---------- ----------

IV.- Para articular y absolver posiciones. --------- ----------

V.- Para recusar. ---------- ----------

VI.- Para recibir pagos. ---------- ----------

VII.- Para hacer cesión de bienes.---------- ----------

VIII.- Para actos de administración en lo relativo a las relaciones obrero patronales, para que comparezca con la representación legal de la Empresa ante las Autoridades Jurisdiccionales de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto Federales como Locales, ante las Autoridades Administrativas del Trabajo y en los juicios de amparo a que se refieren los conflictos laborales a efecto de que por lo que toca a la etapa de aveniencia o conciliación, concurra, representando a la empresa, llegando en su caso a los acuerdos, interviniendo en las pláticas directas y con los funcionarios respectivos con facultades especiales para transigir y convenir dentro del proceso o etapa del arbitraje, contestar la demanda, oponiendo las excepciones y defensas, y en su caso, reconviniendo, ofreciendo y rindiendo pruebas y como mandatario especial, es representante legal de la empresa para absolver posiciones, teniendo las facultades que establecen los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, primer y segundo párrafo y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y los artículos once y seiscientos noventa y dos, fracciones dos y tres romano; ochocientos setenta y seis, fracciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta romano, ochocientos setenta y ocho, fracciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta,

sexta, séptima y octava romano, ochocientos setenta y nueve y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo. ----------

IX.- Para que en nombre y representación de la empresa, participe en todo tipo de licitaciones y concursos para obras o servicios que conforme a la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas y su Reglamento y a los Ordenamientos Legales correlativos en las Entidades de la República Mexicana y los Municipios, convoquen o inviten las unidades administrativas de la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Procuraduría General de la República, los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, la Comisión Nacional del Agua, los Fideicomisos en que el Fideicomitente sea el Gobierno Federal o una Entidad Paraestatal, las Entidades Federativas, los Municipios y los entes públicos de unas y otros; incluyendo enunciativa más no limitativamente, facultad para firmar contratos y convenios modificatorios o de otra especie, documentación legal y técnica, actas de juntas de aclaraciones, proyectos ejecutivos y arquitectónicos, presentación y apertura de proposiciones y de fallos, resoluciones de instancias de inconformidad que hayan causado estado, notificaciones y avisos, adjudicaciones directas, fichas técnicas, estimaciones, propuestas, solicitudes, cartas de intención, ofertas, cartas responsivas, memorias descriptivas y planos.--- ----------

X.- Para que realice cualquier trámite o gestión, con facultad de firmar todo tipo de documentación, inclusive convenios, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado (SEFIPLAN), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), dentro de lo cual, ejemplificativa más no limitativamente, podrá recibir citatorios, notificaciones, requerimientos, firmar declaraciones, informes, dictámenes, recibir y contestar toda documentación y demás de carácter fiscal, ya sea federal, estatal o municipal.----------

XI.- Para otorgar, girar, avalar, aceptar, endosar y suscribir títulos de crédito en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.----------

XII.- Para otorgar poderes generales o especiales, para revocar y sustituir unos y otros.- ---------

XIII.-Para abrir cuentas de cheques, contratos bancarios y financieros en general.----------

XIV.- En términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente queda investido de poder con cláusula especial para presentar denuncias y querellas y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.----- ----------

TERCERO.- En desahogo del tercer y último punto del Orden del Día, los accionistas acordaron un breve receso para que durante éste se formulara la presente Acta de Asamblea, la cual les fue leída y la aprobaron unánimemente en todos sus términos, designando a Don **JAIME RAFAEL QUINTANILLA HAYEK**, como Delegado Especial para que acuda ante el Notario Público de su elección a protocolizarla. Con lo anterior se dio por concluida la Asamblea, siendo las dieciocho horas del día de su fecha, firmando los que en ella intervinieron. ---------- ----------

JOSÉ ARTURO PÉREZ RUIZ.- Presidente.- MÓNICA JIMÉNEZ RAZO.- Secretario-Escrutador.- JOSUÉ QUINTANILLA AYACHE.- PABLO QUINTANILLA AYACHE.- Socios.- Rúbricas."""" ---------- ----------

--Expuesto lo anterior el compareciente otorga las siguientes: ----------

----------**CLÁUSULAS** ----------

PRIMERA.- Queda protocolizada el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **GALIPER INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha dieciséis de abril del año dos mil diecinueve, transcrita en el antecedente tercero de este instrumento, y que se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertare para todos sus efectos legales.

SEGUNDA.- En consecuencia de los acuerdos tomados en la Asamblea, cuya acta quedó protocolizada según la cláusula anterior, el compareciente formaliza lo siguiente: ----------

a).- La autorización de las cesiones de acciones realizadas por Don **JOSÉ ARTURO PÉREZ RUIZ** y Doña **MÓNICA JIMÉNEZ RAZO** a favor de Don **JOSUÉ QUINTANILLA AYACHE** y Don **PABLO QUINTANILLA AYACHE,** en los términos especificados en el acta protocolizada;-

b).- Se acepta la renuncia de Don **JOSÉ ARTURO PÉREZ RUIZ** al cargo de Administrador Único, así como también a las facultades conferidas a él en virtud de ese cargo; ----------

c).- Se designa a Don **JOSUÉ QUINTANILLA AYACHE** como Administrador Único, quien gozará para el desempeño de sus funciones de todas las facultades que de acuerdo con la Ley y Estatuto Social le corresponden, siendo, entre otras, las siguientes: ----------

--PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN y DE DOMINIO, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en términos de los artículos Dos mil Cuatrocientos Ochenta y Siete, párrafos primero, segundo y tercero y Dos Mil Quinientos Veinte del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y sus correlativos de todos los Códigos Civiles vigentes en la República Mexicana.- ---------- ----------

-- De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: ----

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos inclusive amparo.----------

II.- Para transigir.---------- ----------

III.- Para comprometer en árbitros. ---------- ----------

IV.- Para articular y absolver posiciones. --------- ----------

V.- Para recusar. ---------- ----------

VI.- Para recibir pagos. ---------- ----------

VII.- Para hacer cesión de bienes.---------- ----------

VIII.- Para actos de administración en lo relativo a las relaciones obrero patronales, para que comparezca con la representación legal de la Empresa ante las Autoridades Jurisdiccionales de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto Federales como Locales, ante las Autoridades Administrativas del Trabajo y en los juicios de amparo a que se refieren los conflictos laborales a efecto de que por lo que toca a la etapa de aveniencia o conciliación, concurra, representando a la empresa, llegando en su caso a los acuerdos, interviniendo en las pláticas directas y con los funcionarios respectivos con facultades especiales para transigir y convenir dentro del proceso o

etapa del arbitraje, contestar la demanda, oponiendo las excepciones y defensas, y en su caso, reconviniendo, ofreciendo y rindiendo pruebas y como mandatario especial, es representante legal de la empresa para absolver posiciones, teniendo las facultades que establecen los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, primer y segundo párrafo y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y los artículos once y seiscientos noventa y dos, fracciones dos y tres romano; ochocientos setenta y seis, fracciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta romano, ochocientos setenta y ocho, fracciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava romano, ochocientos setenta y nueve y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo. ---------- ----------

IX.- Para que en nombre y representación de la empresa, participe en todo tipo de licitaciones y concursos para obras o servicios que conforme a la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas y su Reglamento y a los Ordenamientos Legales correlativos en las Entidades de la República Mexicana y los Municipios, convoquen o inviten las unidades administrativas de la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Procuraduría General de la República, los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, la Comisión Nacional del Agua, los Fideicomisos en que el Fideicomitente sea el Gobierno Federal o una Entidad Paraestatal, las Entidades Federativas, los Municipios y los entes públicos de unas y otros; incluyendo enunciativa más no limitativamente, facultad para firmar contratos y convenios modificatorios o de otra especie, documentación legal y técnica, actas de juntas de aclaraciones, proyectos ejecutivos y arquitectónicos, presentación y apertura de proposiciones y de fallos, resoluciones de instancias de inconformidad que hayan causado estado, notificaciones y avisos, adjudicaciones directas, fichas técnicas, estimaciones, propuestas, solicitudes, cartas de intención, ofertas, cartas responsivas, memorias descriptivas y planos.--- ----------

X.- Para que realice cualquier trámite o gestión, con facultad de firmar todo tipo de documentación, inclusive convenios, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado (SEFIPLAN), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), dentro de lo cual, ejemplificativa más no limitativamente, podrá recibir citatorios, notificaciones, requerimientos, firmar declaraciones, informes, dictámenes, recibir y contestar toda documentación y demás de carácter fiscal, ya sea federal, estatal o municipal.----------

XI.- Para otorgar, girar, avalar, aceptar, endosar y suscribir títulos de crédito en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.----------

XII.- Para otorgar poderes generales o especiales, para revocar y sustituir unos y otros.- ---------

XIII.-Para abrir cuentas de cheques, contratos bancarios y financieros en general.----------

XIV.- En términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente queda investido de poder con cláusula especial para presentar denuncias y querellas y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.----- ----------

---------- **YO EL NOTARIO CERTIFICO:** ----------

I.- Que el compareciente se identificó con el documento que se menciona en la siguiente certificación, mismo que, en copia fotostática se agrega al apéndice con la letra **"B",** y lo conceptúo capacitado legalmente para la celebración de este acto. ----------

II.- Que por sus generales el compareciente manifestó ser: ----------

LICENCIADO JAIME RAFAEL QUINTANILLA HAYEK, mexicano, originario y vecino de esta ciudad, lugar donde nació el día veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta, casado, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en la Avenida Quevedo, número ciento uno, Colonia Centro, con credencial para votar número 0803016831331 (cero ocho cero tres cero uno seis ocho tres uno tres tres uno), expedida por el Registro Federal de Electores, cuyo CURP (Clave Única de Registro de Población) es QUHJ601024HVZNYM01 (QUHJ seis cero uno cero dos cuatro HVZNYM cero uno). ----------

III.- Que el Licenciado **JAIME RAFAEL QUINTANILLA HAYEK** en este acto me exhibe las Cédulas de Identificación Fiscal de los accionistas de **GALIPER INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a los que corresponden respectivamente las siguientes claves de Registro Federal de Contribuyentes: ----------

JOSUÉ QUINTANILLA AYACHE: QUAJ930306QQ4 (QUAJ NUEVE TRES CERO TRES CERO SEIS QQ CUATRO); y ---------- ----------

PABLO QUINTANILLA AYACHE: QUAP890820LQ7 (QUAP OCHO NUEVE CERO OCHO DOS CERO LQ SIETE), mismas que en copias fotostáticas agrego al Apéndice con las letras **"C"** y **"D"**. ---------- ----------

IV.- Que para efectos de lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley Federal de Protección de datos personales en posesión de los particulares y demás disposiciones aplicables, hice saber al otorgante que sus datos personales han sido proporcionados al suscrito notario para dar cumplimiento a la fracción octava del artículo 103 ciento tres de la Ley del Notariado para el Estado, sin fines de divulgación o utilización comercial, manifestando el otorgante su entera conformidad. ---------- ----------

V.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta acta. ----------

VI.- Que leída y explicada la presente acta al compareciente y bien entendido de todo, la aprobó, ratificó y firmó conmigo el Notario, hoy día de su fecha, mismo momento en que la autorizo. DOY FE. ---------- ----------

DON JAIME RAFAEL QUINTANILLA HAYEK.- FIRMADO.- LICENCIADO YOHAN HILLMAN CHAPOY.- FIRMADO.- SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.----------

----------**I N S E R C I Ó N**----------

ARTÍCULO 2487 DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.- ----------

-- En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la Ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.----------

-- En los Poderes Generales para Administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.----------

-- En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.----------

-- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. ----------

-- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. ----------

----------C y D.- CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN FISCAL ----------



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP SAT Servicio de Administración Tributaria

QUAJ930306QQ4
Registro Federal de Contribuyentes

JOSUE QUINTANILLA AYACHE
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15040413223
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



SHCP SAT Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
COATZACOALCOS , VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A 08 DE FEBRERO DE 2019

QUAJ930306QQ4



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP SAT Servicio de Administración Tributaria

QUAP890820LQ7
Registro Federal de Contribuyentes

PABLO QUINTANILLA AYACHE
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 18050530329
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



SHCP SAT Servicio de Administración Tributaria

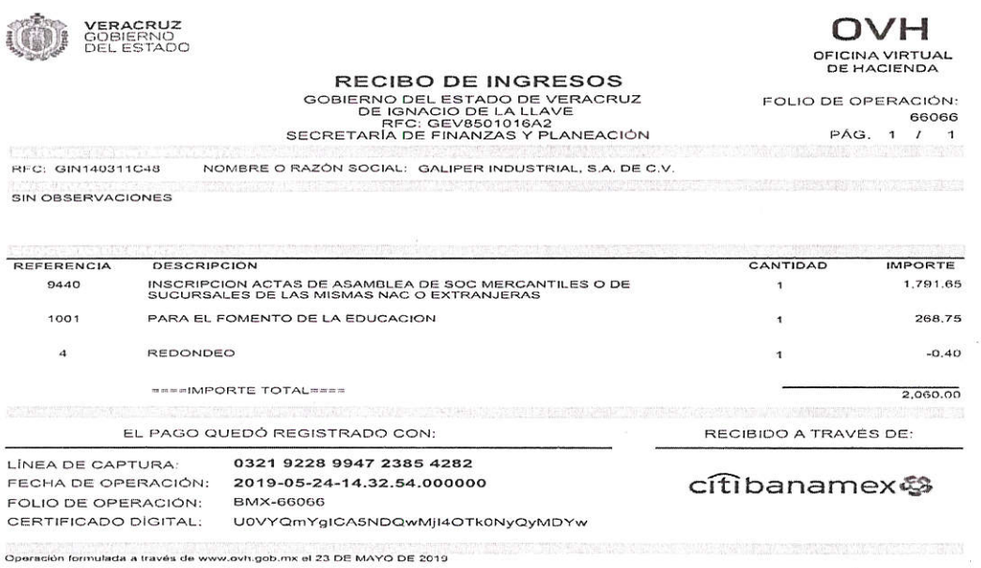
CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
SAN PEDRO GARZA GARCIA , NUEVO LEON A 29 DE MAYO DE 2018

QUAP890820LQ7

----------E.- DERECHOS DE INSCRIPCIÓN EN EL R.P.P. ----------

Ex 219178V1



VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

OVH OFICINA VIRTUAL DE HACIENDA

RECIBO DE INGRESOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
RFC: GEV850101GA2
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

FOLIO DE OPERACIÓN: 66066
PÁG. 1 / 1

RFC: GIN140311C48 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GALIPER INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

SIN OBSERVACIONES

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	IMPORTE
9440	INSCRIPCION ACTAS DE ASAMBLEA DE SOC MERCANTILES O DE SUCURSALES DE LAS MISMAS NAC O EXTRANJERAS	1	1,791.65
1001	PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION	1	268.75
4	REDONDEO	1	-0.40
	====IMPORTE TOTAL====		2,060.00

EL PAGO QUEDÓ REGISTRADO CON:

LÍNEA DE CAPTURA: 0321 9228 9947 2385 4282
FECHA DE OPERACIÓN: 2019-05-24-14.32.54.000000
FOLIO DE OPERACIÓN: BMX-66066
CERTIFICADO DÍGITAL: U0VYQmYgICA5NDQwMjI4OTk0NyQyMDYw

RECIBIDO A TRAVÉS DE: citibanamex

Operación formulada a través de www.ovh.gob.mx el 23 DE MAYO DE 2019

PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
TRIGÉSIMA PRIMERA ZONA REGISTRAL
COATZACOALCOS

15

64,295

--ES **PRIMER TESTIMONIO** DEDUCIDO DE SU MATRIZ EXISTENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA **NOTARÍA NÚMERO DOS** A MI CARGO, CONSTANTE DE **OCHO HOJAS ÚTILES** DEBIDAMENTE COTEJADAS, FIRMADAS, SELLADAS Y PROTEGIDAS CON KINEGRAMAS, EL CUAL SE EXPIDE PARA **GALIPER INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** A TÍTULO DE **OTORGANTE**, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE COATZACOALCOS, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A LOS **VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**.- DOY FE.----------

LICENCIADO YOHAN HILLMAN CHAPOY

Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
BB0006

LIC. YOHAN HILLMAN CHAPOY
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COATZACOALCOS, VER.

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Coatzacoalcos

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

Boleta ingreso inscripción

201900127406004X
Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
17195	GALIPER INDUSTRIAL, S.A DE C.V.

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
201900127406	31/05/2019 08:43:27 T.CENTRO	lic. yohan hillman chapoy

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
64295	Escritura

Fedatario / Autoridad

Yohan Hillman Chapoy

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
17195	M2-Asamblea	Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	31/05/2019 08:43:27 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20740938	31/05/2019 12:06:57 T.CENTRO	$0.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20190531170730.076Z

MPQn9J8DBoUuJqi35CTptBLZy2uJOK9kdNcWdbW1gmm5HxN2nynyQFJbNPbBahTTeS0tG6DWoxMZIC
CEO1amwwlXedu0k/
g5lS6xjYF477xL4DAxOI74N5mPzXYUxkyUOWyqN6sLtpwKAx7cVyOUJjpgLSJ8wZALBT5UEApmRth7W
p65u5wJjehgDBTmFaTRyJqcCLarCjuiwAOfHdJCaGkTvjzmBIN/GM4+x/yYWml/k/DzflhSS/
hlun8qxua28P3Rt7h4fNBZkvTtX9g==

FIRMÓ

Responsable de oficina

CINDY ASTRID ULLOA HERNÁNDEZ

>22458196 Ety9xCR9Jkavzx6cQnr8860j+VY=|
nvNigTGVFt+VLQrNAzQgjFyXXDOh4eDUv/NSqrGk9MAxnt6RoT9ZiHPRNN/+f6TCGTxIrBmsRryMuhaUW11fWy
+kJuLzzkXg0R0/Tdx/9EaWlF6gzDg0LQFE6voTmfBzLdyvtf32yvBkclLFtbojAz/zjojPReMTvjl5Ofgx6ABY82CWZxCa/2ihc3GQwq
+5PEr22w6+VhON4qBrMx1v5ryvXKiNs8a/hM7TOaCsnmoHJLSYvHFlrX+9rM+GcH8Dj9m9BVPgp8P6fkXil5Vpa6OiDUxoV/w/
1R0UVHjueUfp36ccCMwRHWsRDUO8YPgyKhDtQ6V3KtRG/egwUoYIcg==

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 17195

Por instrumento No. 64295 **Libro:** 673

De fecha: 29/05/2019

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Yohan Hillman Chapoy **No.** 2

Estado: Veracruz de Ignacio de la Llave **Municipio:** Coatzacoalcos

Consta que a solicitud de: JAIME RAFAEL QUINTANILLA HAYEK

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: GALIPER INDUSTRIAL, S.A DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] **General** [] **Especial**

En caso de asamblea general

[X] **Ordinaria** [] **Extraordinaria**

De fecha: 16/04/2019

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades que conserva
JOSE ARTURO	PEREZ	RUIZ		AADMINISTRADOR UNICO	NINGUNA

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
JOSUE	QUNTANILLA	AYACHE		ADMINISTRADOR UNICO	PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN y DE DOMINIO, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en términos de los artículos Dos mil Cuatrocientos Ochenta y Siete, párrafos primero, segundo y tercero y Dos Mil Quinientos Veinte del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y sus correlativos de todos los Códigos Civiles vigentes en la República Mexicana.- -- De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos inclusive amparo. II.- Para transigir. III.- Para comprometer en árbitros. IV.- Para articular y absolver posiciones. V.- Para recusar. VI.- Para recibir pagos. VII.- Para hacer cesión de bienes. VIII.- Para actos de administración en lo relativo a las relaciones obrero patronales, para que comparezca con la representación legal de la Empresa ante las Autoridades Jurisdiccionales de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto Federales como Locales, ante las Autoridades Administrativas del Trabajo y en los juicios de amparo a que se refieren los conflictos laborales a efecto de que por lo que toca a la etapa de aveniencia o conciliación, concurra, representando a la empresa, llegando en su caso a los acuerdos, interviniendo en las pláticas directas y con los funcionarios respectivos con facultades especiales para transigir y convenir dentro del proceso o etapa del arbitraje, contestar la demanda, oponiendo las excepciones y defensas, y en su caso, reconviniendo,

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus reepectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					ofreciendo y rindiendo pruebas y como mandatario especial, es representante legal de la empresa para absolver posiciones, teniendo las facultades que establecen los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, primer y segundo párrafo y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y los artículos once y seiscientos noventa y dos, fracciones dos y tres romano; ochocientos setenta y seis, fracciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta romano, ochocientos setenta y ocho, fracciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava romano, ochocientos setenta y nueve y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo. IX.- Para que en nombre y representación de la empresa, participe en todo tipo de licitaciones y concursos para obras o servicios que conforme a la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas y su Reglamento y a los Ordenamientos Legales correlativos en las Entidades de la República Mexicana y los Municipios, convoquen o inviten las unidades administrativas de la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Procuraduría General de la República, los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, la Comisión Nacional del Agua, los Fideicomisos en que el Fideicomitente sea el Gobierno Federal o una Entidad Paraestatal, las Entidades Federativas, los Municipios y los entes públicos de unas y otros; incluyendo enunciativa más no limitativamente, facultad para firmar contratos y convenios modificatorios o de otra especie, documentación legal y

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					técnica, actas de juntas de aclaraciones, proyectos ejecutivos y arquitectónicos, presentación y apertura de proposiciones y de fallos, resoluciones de instancias de inconformidad que hayan causado estado, notificaciones y avisos, adjudicaciones directas, fichas técnicas, estimaciones, propuestas, solicitudes, cartas de intención, ofertas, cartas responsivas, memorias descriptivas y planos. X.- Para que realice cualquier trámite o gestión, con facultad de firmar todo tipo de documentación, inclusive convenios, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado (SEFIPLAN), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), dentro de lo cual, ejemplificativa más no limitativamente, podrá recibir citatorios, notificaciones, requerimientos, firmar declaraciones, informes, dictámenes, recibir y contestar toda documentación y demás de carácter fiscal, ya sea federal, estatal o municipal. XI.- Para otorgar, girar, avalar, aceptar, endosar y suscribir títulos de crédito en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. XII.- Para otorgar poderes generales o especiales, para revocar y sustituir unos y otros.- XIII.- Para abrir cuentas de cheques, contratos bancarios y financieros en general. XIV.- En términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente queda investido de poder con cláusula especial para presentar denuncias y

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					querellas y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

II.- RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO; Y, EN SU CASO, DESIGNACIÓN DE QUIÉN DESEMPEÑE ESE CARGO Y OTORGAMIENTO DE SUS FACULTADES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA. III.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA PARA FORMALIZAR ACUERDOS

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

LICENCIADO JAIME RAFAEL QUINTANILLA HAYEK, mexicano, originario y vecino de esta ciudad, lugar donde nació el día veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta, casado, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en la Avenida Quevedo, número ciento uno, Colonia Centro, con credencial para votar número 0803016831331 (cero ocho cero tres cero uno seis ocho tres uno tres tres uno), expedida por el Registro Federal de Electores, cuyo CURP (Clave Única de Registro de Población) es QUHJ601024HVZNYM01 (QUHJ seis cero uno cero dos cuatro HVZNYM cero uno

Datos de inscripción

NCI

201900127406

Fecha inscripción

31/05/2019 12:07:33 T.CENTRO

Fecha ingreso

31/05/2019 08:43:27 T.CENTRO

Responsable de oficina

Cindy Astrid Ulloa Hernández